

La citada convalidación se entiende que puede hacerse extensible al uso que los poseedores de los títulos nuevos pueden hacer de los uniformes regulados en la Orden de 18 de noviembre de 1982.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la mencionada Orden de 17 de junio de 1997, dispongo:

Primero.—Los uniformes correspondientes a los títulos regulados en la Orden de 17 de junio de 1997 serán los indicados en la Orden de 18 de noviembre de 1982.

Segundo.—Los Capitanes y Patronos de Yate ostentarán iguales galones, insignias o distintivos que los regulados en la Orden de 18 de noviembre de 1982 para dichas titulaciones.

Los Patronos de Embarcaciones de Recreo ostentarán iguales galones, insignias o distintivos que los regulados en la Orden de 18 de noviembre de 1982 para los Patronos de Litoral.

Los Patronos para Navegación Básica ostentarán iguales galones que los regulados en la Orden de 18 de noviembre de 1982 para los Patronos a Motor de primera clase, siendo los otros distintivos los correspondientes a los Patronos de Embarcaciones Deportivas a Vela.

Madrid, 1 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

## 7964

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de MF/HF con LSD y Radiotélex, marca «Raytheon Standard Radio», modelo STR-2000/E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Radio Marítima Internacional, con domicilio en La Granja, número 3, 28100 Madrid, solicitando la homologación del equipo radioteléfono de MF/HF con LSD y Radiotélex, marca «Raytheon Standard Radio», modelo STR-2000/E, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Enmiendas de 1988 al SOLAS, sobre Radiocomunicaciones del Sistema Mundial.

Capítulo IV, reglas 9, 10, 11 y 12.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de MF/HF con LSD y Radiotélex. Marca/Modelo: «Raytheon Standard Radio/STR-2000/E. Número de homologación: 44.0005.

La presente homologación es válida hasta el 10 de marzo de 2004.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

## 7965

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB, marca «JRC», modelo JMA-3254, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acustic, con domicilio en Magistrat Catala, número 48, 46700 Gandia, solicitando la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB, marca «JRC», modelo JMA-3254, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Directiva Europea de Compatibilidad Electromagnética 89/336. Barcos No SOLAS.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar para buques menores de 500 TRB. Marca/modelo: «JRC» JMA-3254. Número de homologación: 86.0248.

La presente homologación es válida hasta el 10 de marzo de 2004.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

## 7966

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 3419/99 al 3432/99.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 3419, de 8 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 3419/99 al forjado de placas pretensadas «16x120 VI», fabricado por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 3420, de 8 de marzo por la que se concede la autorización de uso número 3420/99 al forjado de placas pretensadas «20x120 VI» fabricado por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 3421, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3421/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-12», fabricado por «Vibrotensados, Miquel, Sociedad Limitada», con domicilio en Monzón (Huesca).

Resolución número 3422, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3422/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-15», fabricado por «Vibrotensados Miquel, Sociedad Limitada», con domicilio en Monzón (Huesca).

Resolución número 3423, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3423/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-17,5», fabricado por «Vibrotensados Miquel, Sociedad Limitada», con domicilio en Monzón (Huesca).

Resolución número 3424, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3424/99 a las viguetas pretensadas, «T-17,5», fabricadas por «Vibrotensados Miquel, Sociedad Limitada», con domicilio en Monzón (Huesca).

Resolución número 3425, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3425/99 a las viguetas pretensadas «T-20», fabricadas por «Vibrotensados Miquel, Sociedad Limitada», con domicilio en Monzón (Huesca).

Resolución número 3426, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3426/99 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Fábrica de Bloques Arucas, Sociedad Limitada», con domicilio en Arucas (Gran Canaria).

Resolución número 3427, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3427/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-12», fabricado por «Vaporpesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Benissa (Alicante).

Resolución número 3428, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3428/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «Vaporpesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Benissa (Alicante).

Resolución número 3429, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3429/99 al forjado de viguetas pretensadas «Vivazmar, T-12» fabricado por Viguetas Vivazmar, con domicilio en Talarrubias (Badajoz).

Resolución número 3430, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3430/1999 a las placas pretensadas «Marfe P 20/60», fabricadas por «Forjados Marfe, Sociedad Anónima», con domicilio en Añover de Tajo (Toledo).

Resolución número 3431, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3431/98 a las placas pretensadas «Marfe P 20/1201», fabricadas por «Forjados Marfe, Sociedad Anónima», con domicilio en Añover de Tajo (Toledo).

Resolución número 3432, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3432/99 a las placas pretensadas «Marfe P 15/120», fabricadas por «Forjados Marfe, Sociedad Anónima», con domicilio en Añover de Tajo (Toledo).

El texto íntegro de las resoluciones junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá

facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 11 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**7967** *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 3433/99 al 3446/99.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 3433, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3433/99 a las placas pretensadas «Marfe P 15/60», fabricadas por «Forjados Marfe, Sociedad Anónima», con domicilio en Añoover de Tajo (Toledo).

Resolución número 3434, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3434/99 al forjado de placas pretensadas «Marfe P-20», fabricado por «Forjados Marfe, Sociedad Anónima», con domicilio en Añoover de Tajo (Toledo).

Resolución número 3435, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3435/99 a las placas pretensadas «La Mancha 25-120», fabricadas por «Prefabricados La Mancha, Sociedad Limitada», con domicilio en Seseña (Toledo).

Resolución número 3436, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3436/99 a las placas pretensadas «15 × 120 V1», fabricadas por «Prefabricados Rodiñas, Sociedad Limitada», con domicilio en Calo-Teo (A Coruña).

Resolución número 3437, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3437/99 a las placas pretensadas «20 × 120 V1», fabricadas por «Prefabricados Rodiñas, Sociedad Limitada», con domicilio en Calo-Teo (A Coruña).

Resolución número 3438, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3438/99 a las placas pretensadas «25 × 120 V1», fabricadas por «Prefabricados Rodiñas, Sociedad Limitada», con domicilio en Calo-Teo (A Coruña).

Resolución número 3439, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3439/99 al forjado de placas pretensadas «15 × 120 V1», fabricadas por «Prefabricados Rodiñas, Sociedad Limitada», con domicilio en Calo-Teo (A Coruña).

Resolución número 3440, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3440/99 al forjado de placas pretensadas «20 × 120 V1», fabricadas por «Prefabricados Rodiñas, Sociedad Limitada», con domicilio en Calo-Teo (A Coruña).

Resolución número 3441, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3441/99 al forjado de placas pretensadas «25 × 120 V1», fabricadas por «Prefabricados Rodiñas, Sociedad Limitada», con domicilio en Calo-Teo (A Coruña).

Resolución número 3442, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3442/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-16», fabricadas por «Prefabricados Rodiñas, Sociedad Limitada», con domicilio en Calo-Teo (A Coruña).

Resolución número 3443, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3443/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-20», fabricado por «Prefabricados Rodiñas, Sociedad Limitada», con domicilio en Calo-Teo (A Coruña).

Resolución número 3444, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3444/99, a las viguetas pretensadas «T-11», fabricadas por «Prefabricados Rodiñas, Sociedad Limitada», con domicilio en Calo-Teo (A Coruña).

Resolución número 3445, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3445/99 al forjado de viguetas pretensadas fabricadas por «Rubiera, Sociedad Anónima, Forjados y Cubiertas», con domicilio en La Colorada (León).

Resolución número 3446, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3446/99, al forjado de placas armadas «Termacol», fabricado por «Extremadura 2000 de Estructuras, Sociedad Anónima», con domicilio en El Batán (Cáceres).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre),

y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**7968** *RESOLUCIÓN de 24 marzo de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve, con carácter provisional, la convocatoria de ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de Lenguas Extranjeras, de acuerdo con la acción B del Programa Lingua.*

De conformidad con el apartado noveno de la Orden de 10 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1999), por la que se convocaron ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de Lenguas Extranjeras, de acuerdo con la acción B del Programa Lingua, y de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados primero, segundo, cuarto, quinto y octavo de la Orden de 10 de diciembre de 1998, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto, con carácter provisional:

Primero.—Conceder ayudas a los Profesores y Formadores de Lenguas Extranjeras que aparecen relacionados en el anexo I, por la cuantía en euros que se indica en cada caso, con cargo a los fondos del Programa Lingua.

Segundo.—Incorporar en lista de espera a los Profesores que aparecen relacionados, por orden de puntuación, en el anexo II de esta Resolución, ante las posibles renunciaciones de los Profesores seleccionados o como consecuencia de las posibles reclamaciones que, en su caso, pudieran ser atendidas.

Tercero.—Excluir las solicitudes y denegar las ayudas a los Profesores relacionados en el anexo III de esta Resolución, por alguna de las siguientes causas correspondientes a los apartados de la Orden de convocatoria, de 10 de diciembre de 1998, que a continuación se citan:

1. No tener tres años de docencia en Lenguas Extranjeras [apartado segundo, 2.d)].
2. No estar impartiendo actualmente el idioma para el que solicita la actividad de formación [apartado segundo, 2.e)].
3. Haber disfrutado de una ayuda de la acción B del Programa Lingua durante cualquiera de los tres últimos años 1996, 1997 ó 1998 [apartado segundo, 2.a)].
4. No prestar servicios en centros docentes públicos o privados del área de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura o en servicios técnicos de apoyo a los mismos (apartado primero, 1).
5. Actividad inferior a dos semanas y cuarenta horas lectivas [apartado segundo, 3.b)].
6. No tener como actividad regular la enseñanza de una de las lenguas del Programa Lingua citadas en el apartado primero, 4, de acuerdo con el tiempo de impartición que allí se determina [apartado segundo, 1.1.a)].
7. La actividad se realizará en España (apartado primero, 1).
8. La actividad no tiene como finalidad principal el perfeccionamiento docente y formativo del solicitante [apartado segundo, 3.a)].
9. No especificar la actividad para la que solicita la ayuda (apartado primero, 1).
10. Documentación incompleta (apartado cuarto, 1, 2 y 3).
11. Solicitud fuera de plazo (apartado séptimo).
12. Disfrutar durante el curso 1998/1999 de una licencia por estudios [apartado segundo, 2.c)].